

Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

«Aprobar definitivamente la modificación de los

artículos 255 y 332 de las vigentes Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz».

Contra este acuerdo cabe interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 15 de junio de 1987, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación publicada mediante Orden de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.*

Convocada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, mediante el sistema de libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a propuesta de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 37/87, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional,

**RESUELVO:**

1.º—Adjudicar destino en la Consejería de Obras

Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en los Centros Directivos y localidades que se indican a los funcionarios relacionados en el Anexo I de la presente Orden.

2.º—Los funcionarios que han obtenido puesto de trabajo deberán cesar en su anterior destino dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. La toma de posesión en el destino adjudicado, deberá efectuarse en el plazo de tres, quince o treinta días, desde el siguiente al del cese, según que la plaza radique en la misma localidad, dentro de la Comunidad Autónoma o en distinta Comunidad.

3.º—Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el Anexo I.

4.º—Los traslados de localidad que se produzcan como consecuencia de la presente orden no darán derecho a indemnización alguna.

5.º—Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten con ocasión de la presente Orden serán resueltas, por Delegación del Consejero de la Presidencia y Trabajo, por el titular de la Dirección General de la Función Pública.

Mérida, 15 de junio de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

### ANEXO I

N.R.P. o D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro directivo	Nivel Jorna.	Puesto de trabajo	Localidad
10.516.473	Fernández Sierra, Constantino B.	Secretaría Gral. Técnica	25 D.E.	Jefe de los Servicios Territoriales	Badajoz
8.406.316	Arco Martín, Eloy del	Direc. Gral. de Medio Ambiente	26 D.E.	Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza	Mérida

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 17 de junio de 1987, por la que se concede el «Título de Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Fuente de los Moros del término municipal de Hornachos (Badajoz).*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado